



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JAIRO LEON CHAVEZ CADENA
Demandado : ALVARO BAUTISTA Y OTRO
Radicación : 2021-00217

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del ejecutante mediante correo electrónico enviado el pasado 23 de marzo, es menester decretar la suspensión del proceso conforme lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR la suspensión del presente proceso por el término de dos (2) meses, contados a partir de la presentación del presente memorial.

SEGUNDO.- Sin condena en costas para las partes.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**